

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO **INFODF/DAF/DA/AD/109/2015** PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE **SEGURO COLECTIVO DE GASTOS MÉDICOS MAYORES PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL DISTRITO FEDERAL Y SUS DEPENDIENTES ECONÓMICOS**, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL DISTRITO FEDERAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ EL “**INFODF**”, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL **MAESTRO MUCIO ISRAEL HERNÁNDEZ GUERRERO**, EN SU CARÁCTER DE COMISIONADO PRESIDENTE Y REPRESENTANTE LEGAL, CON LA PARTICIPACIÓN DEL DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, **LICENCIADO ARMANDO MANUEL GONZÁLEZ CAMPUZANO**; TITULAR DEL ÁREA REQUIRENTE, ASISTIDO POR LA **C.P. REBECA WESCHE HENRÍQUEZ**, SUBDIRECTORA DE RECURSOS HUMANOS Y, POR LA OTRA, **GRUPO NACIONAL PROVINCIAL, S.A.B.**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “**LA ASEGURADORA**”, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA **C. YOCELYN BECERRIL VÁZQUEZ** EN SU CARÁCTER DE APODERADA LEGAL, Y COMO “**LAS PARTES**” CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES:

- I.- “**LAS PARTES**”, con fecha 24 de febrero de 2015, celebraron el Contrato N° **INFODF/DAF/DA/AD/109/2015**, del Seguro Colectivo de Gastos Médicos Mayores a los servidores públicos del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal y sus dependientes económicos.
- II.- La vigencia del citado instrumento, se pactó a partir de las 00: 00 **horas del 25 de febrero** y hasta las **24:00 horas del 31 de marzo de 2015**.
- III. El monto del contrato se pactó por la cantidad de **\$376,656.64 (Trescientos setenta y seis mil seiscientos cincuenta y seis pesos 64/100 M.N.) IVA incluido**.

DECLARACIONES:

Declaran “**LAS PARTES**” de forma conjunta y por conducto de sus Representantes Legales:

- I. Que es su deseo celebrar el presente convenio, para modificar el contrato a que se hace referencia en el apartado de Antecedentes en el punto I.
- II. Que se reconocen recíprocamente su personalidad, para obligarse en términos del presente convenio.
- III. Que celebran el presente convenio de conformidad con lo señalado en el artículo 42 de los Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal.
- IV. La partida presupuestal **1449**, denominada **“Otras aportaciones para seguros”**, a la cual afecta el presente instrumento contractual, cuenta con suficiencia presupuestal para efectuar la erogación que se genere en virtud de los términos pactados en el presente contrato, de conformidad con la Requisición de Compra y/o Servicio **003031** de fecha **27 de marzo de 2015**, por un monto de **\$75,331.33 (Setenta y cinco mil trescientos treinta y un pesos 33/100 M.N.)**, incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (**Anexo I**).
- V. Que se requiere de la contratación de **“LA ASEGURADORA”**, para la prestación del servicio de Seguro Colectivo de Gastos Médicos Mayores para el personal del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal por el periodo comprendido del 01 al 07 de abril de 2015.

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- OBJETO.

Otorgar la prestación del Seguro Colectivo de Gastos Médicos Mayores a los servidores públicos del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal y sus dependientes económicos, de conformidad con los siguientes grupos de asegurados:

Grupo asegurado número Uno:

Todos los servidores públicos del “**INFODF**” mandos superiores, medios y operativos y sus dependientes económicos, siendo estos, cónyuges con edad máxima de 70 años, así como los hijos menores de 25 años de edad de alguno de los dos cónyuges y los concubinos o concubinas.

Grupo asegurado número Dos:

Gastos Médicos Mayores para descuento por nómina de los empleados del “**INFODF**” que pagan por su cuenta, en el que se encuentran incluidos, padres, hijos de alguno de los dos cónyuges mayores de 25 años, hermanos e hijastros, que no estén incluidos en el grupo asegurado número uno, y en la que se presentan dos opciones:

- a) Con todas las opciones exactamente igual a las de la póliza del grupo asegurado número uno.
- b) Con las características de potenciación similares a las ofertadas a los asegurados del grupo número uno.

Ambos grupos de asegurados de conformidad con el **Anexo Técnico (Anexo II)** que forman parte integrante del presente instrumento, así como de conformidad con la póliza de seguro que al efecto se emita, por parte de “**LA ASEGURADORA**”, en caso de que se contrapongan el **Anexo Técnico (Anexo II)** y la póliza prevalecerá lo establecido en el **Anexo Técnico**.

La póliza de seguro de gastos médicos mayores deberá cumplir con los términos que se estipulan en el **Anexo Técnico**, el cual forma parte de este instrumento legal.

SEGUNDA.- MONTO DEL CONVENIO.

El “**INFODF**”, pagará a “**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**” por los trabajos a que hace referencia la Cláusula Primera del presente instrumento, la cantidad de **\$64,940.80 (Sesenta y cuatro mil novecientos cuarenta pesos 80/100 M.N.)** más el impuesto al valor agregado por la cantidad de **\$10,390.53 (Diez mil trescientos noventa pesos 53/100 M.N.)** que da un total de **\$75,331.33 (Setenta y cinco mil trescientos treinta y un pesos 33/100 M.N.)**.

El pago del monto por el grupo asegurado número dos se realizará con los recursos retenidos vía nómina a los trabajadores que decidan incluir beneficiarios en este grupo, de acuerdo con las tarifas de edad y sexo ofrecidas por “**LA ASEGURADORA**”.

El precio de los servicios contratados es fijo y no se reconocerán incrementos o modificaciones a las condiciones contractuales.

TERCERA.- VIGENCIA.

“LA ASEGURADORA” se obliga a prestar los servicios a que se refiere el presente Contrato a partir de las **00:00 horas del día 01 de abril de 2015** y hasta las **24:00 horas del día 07 de abril de 2015**.

La prestación del servicio, se efectuará durante las 24:00 horas, todos los días, comprendiendo días hábiles e inhábiles, durante el periodo de vigencia señalado con anterioridad.

CUARTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.

Son causas de terminación anticipada del presente Convenio y del Contrato **INFODF/DAF/DA/AD/109/2015**, que se modifica por mutuo consentimiento de “LAS PARTES”, el caso fortuito y la fuerza mayor, cuando concurren razones de interés general, o bien cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios objeto del mismo y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al “**INFODF**”, de conformidad con lo establecido por el artículo 44, en el penúltimo y último párrafos de los “Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal”.

QUINTA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA

“**LAS PARTES**”, acuerdan expresamente que el “**INFODF**”, podrá rescindir administrativamente a través de su Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios en cualquier momento y sin necesidad de previa declaración judicial, el presente Convenio y el Contrato **INFODF/DAF/DA/AD/109/2015** de conformidad con lo pactado en la **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA**, del instrumento que se modifica.

SEXTA.- ANEXOS

El Contrato N° **INFODF/DAF/DA/AD/109/2015**, este convenio y sus anexos, constituyen el acuerdo único entre “**LAS PARTES**” en relación con el objeto del mismo y deja sin efecto cualquier otra negociación, obligación o comunicación entre éstas, celebrada con anterioridad a la fecha de firma de estos instrumentos.

SÉPTIMA.- RECONOCIMIENTO CONTRACTUAL.

“LAS PARTES” acuerdan que el contrato mencionado en el apartado de antecedentes en el punto número I, seguirá vigente en todas y cada una de sus declaraciones y cláusulas en todo lo que no se contraponga expresamente a lo estipulado en el presente convenio.

OCTAVA.- CONSENTIMIENTO.

“LAS PARTES” manifiestan que en la celebración del presente contrato no existe error, dolo, mala fe, lesión, violencia, ni vicio alguno que afectara su consentimiento.

Leído por “LAS PARTES”, se firma el presente convenio por triplicado, uno para “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” y dos para el “INFODF”, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a **27 de marzo de 2015**, firmando en cada una de sus hojas los que en él intervinieron, como constancia de su aceptación.

LAS PARTES

POR “LA ASEGURADORA”

POR EL “INFODF”

**C. YOCELYN BECERRIL VÁZQUEZ
REPRESENTANTE LEGAL**



**MTRO. MUCIO ISRAEL HERNÁNDEZ GUERRERO
COMISIONADO PRESIDENTE Y REPRESENTANTE
LEGAL**

POR EL “INFODF”

POR EL “INFODF”



**C.P. REBECA WESCHE HENRÍQUEZ
SUBDIRECTORA DE RECURSOS HUMANOS**



**LIC. ARMANDO MANUEL GONZÁLEZ
CAMPUZANO
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**